

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.466 · 2006

LEY 13.466

Boletín Oficial, 30 de mayo de 2006 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.466

ARTÍCULO 1°. Derógase el Decreto-Ley 9214/78.

ARTÍCULO 2°. Decláranse comprendidos en las disposiciones del artículo 2° de Decreto-Ley 9.533/80 y pertenecientes al dominio de la Municipalidad de Quilmes, los bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del Partido de Quilmes, identificados catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 83; Parcelas 1 y 2; compuestos de una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (322,50 m2) y trescientos veintisiete metros cuadrados (327 m2) respectivamente, con la situación y demás características que se consignan en las inscripciones de dominio anotadas en Matrículas 5.712 y 5.711, del Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Ministerio de Economía – Dirección Provincial de Catastro Territorial-, para formalizar la entrega de posesión de la aludida tierra a la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 4°. Quedará a cargo de la Municipalidad de Quilmes la registración dominial a su favor ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 13.466. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).